

ANEXO TÉCNICO

1. Contratación:

CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR PARA LOS INMUEBLES QUE CONFORMAN LAS DISTINTAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS.	SERVICIO	1

2. Antecedentes:

En los últimos años, los viveros de la CDMX han operado con recursos limitados, al igual que los inmuebles que ocupan dichas oficinas administrativas y operativas; requieren de trabajos de mantenimiento que deben realizarse de forma cíclica, para la atención de los elementos que conforman las construcciones, esto con el fin de subsanar sus deficiencias en sus componentes y con mayor énfasis de aquellas partes que por su uso continuado o por su ubicación se encuentran expuestos al deterioro constante; es por ello que es de suma importancia realizar periódicamente servicios de mantenimiento a las edificaciones para conservarlas en adecuadas condiciones de uso y se alargue su tiempo de vida útil, garantizando seguridad para los trabajadores.

3. Objeto de la Contratación:

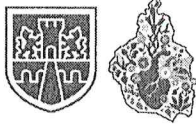
El Vivero Yecapixtla constituye un espacio estratégico para la operación institucional, al albergar áreas administrativas, operativas y de atención al público, así como zonas de trabajo indispensables para el desarrollo de las actividades cotidianas relacionadas con la producción vegetal, conservación ambiental, logística operativa y atención de programas a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente.

Derivado del uso continuo de las instalaciones, de la antigüedad de diversos elementos constructivos, así como de las condiciones ambientales a las que se encuentra expuesto el inmueble, resulta necesario llevar a cabo de manera periódica y programada trabajos de mantenimiento menor, a fin de subsanar deficiencias físicas, prevenir deterioros mayores y prolongar la vida útil de las edificaciones, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad y seguridad.

En este sentido, el servicio de mantenimiento menor contempla acciones de restitución, habilitación y conservación de diversos elementos constructivos y de instalaciones, tales como muros, pisos, instalaciones eléctricas, drenajes, impermeabilización, cancelería, herrería, señalización, luminarias, acabados y demás conceptos descritos en el Anexo Técnico y su catálogo de conceptos, los cuales son indispensables para mantener el inmueble en condiciones óptimas de uso.

4. Vigencia de la contratación:

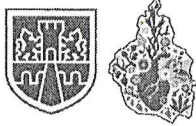
La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente de la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2026.



5. Descripción del servicio:

Servicio de Conservación y Mantenimiento Menor al Inmueble que ocupan las oficinas administrativas y operativas del Vivero Yecapixtla, Adscrita a la Dirección de Infraestructura Verde a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

SUB PARTIDA	CAMBSS	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE DE 625 m2 DE RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE MURO DE 9 CM. DE DOS CARAS A BASE DE PANELES DE TABLA ROCA Y DUROK DE 13 MM DE ESPESOR, ESTRUCTURA A BASE DE POSTES Y CANALES, JUNTEADO CON PASTA Y CINTA, ATORNILLADO A CADA 30 CM. SOBRE LOS POSTES, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, EQUIPO PARA SU INSTALACIÓN Y HERRAMIENTA.	1	SERVICIO
2	3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN DE 139.9 M DE SEÑALÉTICA PODOTÁCTIL INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, NIVELACIÓN, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	1	SERVICIO
3	3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN 60 PIEZAS DE CHAPAS Y CERRADURAS DE DIVERSOS TIPOS INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, NIVELACIÓN, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	1	SERVICIO
4	3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE 1,024 M2 DE LOSETA CERÁMICA O PORCELANATO DIMENSIONES SEGÚN SE APRUEBE, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL ÁREA, ADHESIVO, ACARREO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN DE MATERIALES, CORTES, REMATES, JUNTEO, DESPERDICIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA.	1	SERVICIO
5	3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE 599.9 M DE CANALÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 CON UN DESARROLLO DE 1.00 M, CON REFUERZOS DE ÁNGULO DE FIERRO, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, SOLDADURA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	1	SERVICIO
6	3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE 60 DE ACCESORIOS DE BAÑOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, NIVELACIÓN, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	1	SERVICIO
7	3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE 200 PIEZAS DE CANCELERÍA DE ALUMINIO (PUERTAS Y VENTANAS CON VIDRIOS, CANCELES, MAMPARAS Y ESTRUCTURAS) INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, EQUIPO PARA SU INSTALACIÓN Y HERRAMIENTA.	1	SERVICIO
8	3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE 35 M DE RED DE DRENAJE DE 3" A 8", INCLUYE: DESAZOLVE, CONFORMACIÓN, COMPACTACIÓN DE TEPETATE, INCORPORACIÓN DE AGUA, MATERIALES, HERRAMIENTA, INSTALACIÓN Y EQUIPO.	1	SERVICIO
9	3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE 65 PIEZAS DE HERRERÍA (PUERTAS Y VENTANAS CON VIDRIOS REJAS Y ESTRUCTURAS) INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, EQUIPO PARA SU INSTALACIÓN Y HERRAMIENTA.	1	SERVICIO
10	3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE 350 PIEZAS DE LÁMPARAS Y PANELES SOLARES INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	1	SERVICIO
11	3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE 650.08 M2 DE ACABADOS DE ALBAÑILERÍA INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	1	SERVICIO



12	3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE 60 PIEZAS DE ACABADOS DE CARPINTERÍA INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	1	SERVICIO
13	3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE 2 SERVICIOS DE INSTALACIONES DE CIRCUITOS CERRADO INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	1	SERVICIO
14	3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE 50 SERVICIOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (CONTACTOS, APAGADORES, CABLES, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, LUMINARIAS), INCLUYE: TUBERIAS, ACCESORIOS, MATERIALES, ACARREOS, ANDAMIOS, LIMPIEZA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	1	SERVICIO
15	3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE 801.11 M2 DE PINTURA (ESMALTE) BASE AGUA EN ESTRUCTURAS METÁLICA. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	1	SERVICIO
16	3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE 900.05 M2 DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS A DOS MANOS. INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIALES, MISCELÁNEOS, SELLADOR 5 x 1 REFORZADO, HERRAMIENTA, ARMADO DE ANDAMIOS HASTA UNA ALTURA DE 10 M, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO
17	3511000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE 1,074.28 M2 DE IMPERMEABILIZANTE (SISTEMA PREFABRICADO). INCLUYE: RETIRO DEL IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE, PREPARACIÓN Y LIMPIEZA MENOR DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE UNA CAPA DE PRIMARIO ASFÁLTICO BASE AGUA COMO SELLADOR TAPA PORO, CALAFATEO DE GRIETAS Y FISURAS POR MEDIO DE CEMENTO PLÁSTICO BITUMINOSO, HABILITACIÓN DE MANTO PREFABRICADO POR MEDIO DE TERMOFUSIÓN, ACABADO EN TODA LA SUPERFICIE CON IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMERICO A 2 MANOS 4 AÑOS, MATERIAL, HERRAMIENTA (GAS L.P) Y EQUIPO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	1	SERVICIO

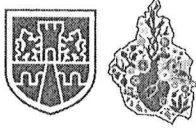
Alcances del servicio

Proporcionar el servicio de mantenimiento menor para los inmuebles que conforman las distintas áreas administrativas y operativas del Vivero Yecapixtla, a través de mano de obra especializado, equipo, herramientas, materiales que permitan proporcionar el servicio adecuadamente. El prestador del servicio, se obliga a responder por los daños parciales o totales que su personal cause a los bienes propiedad de esta Secretaría.

Personal

El servicio debe ser de primera, prestarse con personal capacitado, de acuerdo al servicio requerido y durante el tiempo que se necesite, de acuerdo a las necesidades de cada Sub-partida. **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**, será el único responsable de los compromisos patronales con el personal que por su conducto contrate para cumplir con las actividades ante la Secretaría del Medio Ambiente. El personal no deberá portar armas dentro de las instalaciones o perímetro de las mismas, deberá dirigirse con respeto al personal que labora en esta dependencia, en alguna de las circunstancias antes descritas, será reportado y retirado del inmueble. Todo trabajador del prestador del servicio, debe portar gafete, así como uniforme con logotipo que lo identifique plenamente dentro de las instalaciones del Vivero Yecapixtla de la Secretaría del Medio Ambiente.





"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", queda obligado a cumplir que durante la vigencia del contrato los trabajadores cuenten con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y demás prestaciones que la ley marque. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán para el servicio contratado menores de edad. Para los casos que se requiera acceso controlado para cualquier recinto, se deberá de enviar relación del personal que brindará el servicio, así como registrar su acceso.

Materiales.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", deberá de contemplar con los insumos, maquinaria, herramientas y todo lo necesario que se requiera para el desarrollo de las actividades, así como el suministro de los materiales y/o en su caso las refacciones originales que se sustituyan, así como el suministro de dichas refacciones nuevas en tiempo y forma, sin algún costo extra.

Equipos, mobiliario y herramientas.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA", debe de contar con equipo y herramientas adecuadas para el desempeño de sus actividades.

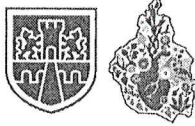
Horario de servicio. El servicio se llevará a cabo conforme a las necesidades del área requirente de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 13:00 horas, y/o en los días y horarios que se establezcan por el área requirente, que por necesidades de operación las actividades no se puedan llevar a cabo en horario normal.

Calidad de los Bienes

Los materiales, insumos y refacciones que utilice **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA SECRETARÍA"** se obligará a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento **"LAS PARTES"** convienen, que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** será la única responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y lo servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA SECRETARÍA"**.

Caducidad de los Bienes

"LAS PARTES" convienen que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** será la única responsable de que los materiales insumos y bienes que utilice para cumplir con la prestación del servicio del presente contrato cumplan con la fecha de caducidad y de consumo preferente y que estas cubran la vigencia del servicio, así como la de la garantía de cumplimiento; la fecha de caducidad o de consumo preferente que incorpore el fabricante en el producto no puede ser alterada en ningún caso y bajo ninguna circunstancia.



6. Plazo, lugar y horario de la contratación:

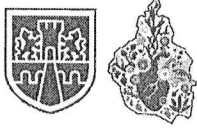
ÁREA	DOMICILIO DEL INMUEBLE
OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS VIVERO YECAPIXTLA	AVENIDA HIDALGO 15 (ANTIGUO CAMINO A HUEXCA), C.P. 62820, EN YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS.

El servicio contratado, deberá entregarse en el domicilio ubicado en Avenida Hidalgo 15 (Antiguo camino a Huexca), C.P. 62820, en Yecapixtla, Estado de Morelos, a partir del día siguiente de la notificación del fallo de conformidad con el programa de trabajo, en el horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 13:00 horas, y/o en los días y horarios que se establezcan por el área requirente, con la atención del Arq. Gerardo Zaragoza Cabrera, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento de Proyectos, quien para efectos de validar la recepción del servicio, firmará de conformidad la orden de servicio recibida.

7. Programa de Trabajo

SUB PARTIDA	CONCEPTO	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE MURO DE 9 CM. DE DOS CARAS A BASE DE PANELES DE TABLA ROCA Y DUROK DE 13 MM DE ESPESOR, ESTRUCTURA A BASE DE POSTES Y CANALES, JUNTEADO CON PASTA Y CINTA, ATORNILLADO A CADA 30 CM. SOBRE LOS POSTES, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, EQUIPO PARA SU INSTALACIÓN Y HERRAMIENTA.								
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN DE SEÑALÉTICA PODOTÁCTIL INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, NIVELACIÓN, EQUIPO Y HERRAMIENTA.								
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN DE CHAPAS Y CERRADURAS DE DIVERSOS TIPOS INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, NIVELACIÓN, EQUIPO Y HERRAMIENTA.								
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE LOSETA CERÁMICA O PORCELANATO DIMENSIONES SEGÚN SE APRUEBE, INCLUYE: PREPARACIÓN DEL ÁREA, ADHESIVO, ACARREO HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN DE MATERIALES, CORTES, REMATES, JUNTEO, DESPERDICIOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA.								
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE CANALÓN DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22 CON UN DESARROLLO DE 1.00 M, CON REFUERZOS DE ÁNGULO DE FIERRO, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, SOLDADURA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.								
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, NIVELACIÓN, EQUIPO Y HERRAMIENTA.								
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA RESTITUCIÓN Y HABILITACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO (PUERTAS Y VENTANAS CON VIDRIOS, CANCELES, MAMPARAS Y ESTRUCTURAS) INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, EQUIPO PARA SU INSTALACIÓN Y HERRAMIENTA.								





1. Obligaciones de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado:

- Cumplir con la prestación de los servicios en los términos establecidos en el presente Anexo Técnico y, a los precios que oferte.

Realizar en tiempo forma los servicios requeridos y a entera satisfacción de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento de Proyectos y/o de la Dirección de Supervisión de Obras y/o quien se determine para tal efecto, según corresponda en el ámbito de competencia.

- Liberar al Gobierno de la Ciudad de México, de cualquier responsabilidad en materia laboral y de seguridad social en relación al personal que ocupe para la prestación de los servicios.
- A responder por los defectos o vicios ocultos que se presenten durante o después de la prestación de los servicios.
- No ceder, ni traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivado del contrato que se formalice para tal efecto.
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la contratación que se lleve a cabo, que en su momento le requiera la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o cualquier Órgano Fiscalizador.

2. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato:

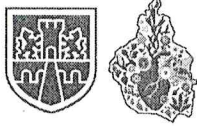
El Arq. Alejandro Agustín Rojas Herrera, Director de Supervisión de Obras, asistido por el Arq. Gerardo Zaragoza Cabrera, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento de Proyectos, ambos adscritos a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el responsable de administrar el contrato.

3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación:

El servicio será verificado por el Arq. Gerardo Zaragoza Cabrera, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento de Proyectos, adscrito a la Dirección de Supervisión de Obras y/o a quienes los suplan o sustituyan en el cargo, y/o quien lo supla o se designe para tal efecto.

Para efectos de validación y recepción de los servicios, será a través del formato que se establezca **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**, como máximo a los 5 (cinco) días hábiles de la conclusión de los trabajos, el cual deberá contener las firmas de las áreas requirentes, de acuerdo al ámbito de competencia del Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento de Proyectos, adscrito a la Dirección de Supervisión de Obras y de un representante de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**.

El incumplimiento en la prestación del Servicio será comunicado al área encargada de verificar el contrato, y este a su vez, mediante escrito notificará a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado de manera inmediata, a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán



estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 24 horas, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"LA SECRETARIA"** acrediten haber comunicado a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"LA SECRETARIA"** notifica a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

4. Forma de pago:

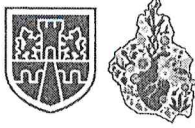
"LA SECRETARIA" cubrirá el pago de manera mensual de los servicios realizados y recibidos a entera satisfacción por la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento de Proyectos y/o quien se determine para tal efecto, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura con la aprobación (sello y firma) del administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo para que el pago proceda, misma que deberá acompañarse de una acta entrega-recepción del servicio, firmada por el servidor público que interviene en el seguimiento y aceptación de los servicios y un representante de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"**, en el que avale que el servicio fue prestado y entregados, así como su reporte fotográfico de los trabajos a su entera satisfacción, para que el pago proceda.

El administrador del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, a través de la Dirección de Supervisión de Obras, gestionará ante la Subdirección de Finanzas el trámite de pago, con la asistencia del encargado de la verificación del contrato.

El encargado de la verificación y validación de los servicios (como área usuaria y/o requirente), será el responsable de recibir la factura y validarlas (Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento de Proyectos y/o con nivel mínimo de estructura).

Una vez recibidas y validadas las facturas, los responsables deberán enviarlas a la Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento de Proyectos, en las oficinas de la Dirección de Supervisión de Obras ubicadas en el Vivero Nezahualcóyotl, Canal de Chalco s/n, Ciénega Grande, Xochimilco, 16001, CDMX, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 09:00 a las 18:00 horas, quien será el encargado de revisar que la factura cumpla con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si la factura para pago esté correcta, procederá a emitir su visto bueno con el sello y su firma.

En caso de que la factura entregada presente errores, el administrador del contrato con la asistencia del encargado de la verificación del servicio, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado las



deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado presente la factura corregida.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado los entregue a **"LA SECRETARIA"** al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y su anexo, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"LA SECRETARIA"**.

El pago del servicio prestado/la contratación quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado proporcione; para lo cual es fundamental realice el trámite de alta de cuenta bancaria de los proveedores ante la **Secretaría de Administración y Finanzas** y la **Subdirección de Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

5. Penas convencionales:

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el numeral 5.13 DE LAS PENAS CONVENCIONALES, de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, **"LA SECRETARIA"** podrá aplicar a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

- a) Pena convencional: Si **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado incumple a **"LA SECRETARIA"** le impondrá una pena equivalente al 1% (uno por ciento) sin considerar Impuesto al Valor Agregado, sobre el costo total del servicio no realizado, por cada día natural de incumplimiento en su entrega o por realizarlo con características distintas a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado mediante el pago electrónico ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo.



El administrador del contrato calculará, aplicará y notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado, las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Aun sin agotar el plazo para la aplicación de las penas; se procederá a la rescisión, previa opinión de la contraloría, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días natural siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.

Las penas convencionales serán aplicables una vez transcurridos los plazos establecidos para la verificación y aceptación del servicio.

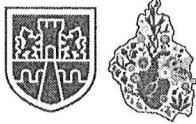
6. Garantía de cumplimiento:

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la **"LADF"** y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** sita en Plaza de la Constitución 1, Piso 3 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA"** adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.



Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" el (la) administrador(a) del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "EL PROVEEDOR" / "LA PROVEEDORA" adjudicado dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

7. Rescisión administrativa:

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

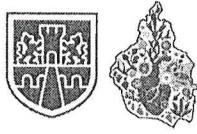
LA SECRETARÍA rescindiré el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA";
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección General de Administración y Finanzas; Si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el **10 %** por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" que lesione los intereses de **LA SECRETARÍA**.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

LA SECRETARÍA podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA SECRETARÍA"



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

8. Terminación anticipada:

"LA SECRETARIA" y "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" convienen que "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso "LA SECRETARÍA" comunicará a "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con **15 (quince) días naturales** de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA SECRETARÍA" acredite que "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA SECRETARÍA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

9. Modificaciones al contrato:

"LA SECRETARÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los **servicios**, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "LA SECRETARIA" y "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

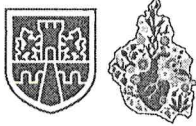
Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de **servicios**, "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificadorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para "LA SECRETARIA", sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

10. Confidencialidad de la información:

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad





De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"**LAS PARTES**" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "**LAS PARTES**", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

ELABORÓ

ARQ. GERARDO ZARAGOZA CABRERA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

REVISÓ

ARQ. ALEJANDRO AGUSTÍN ROJAS HERRERA
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE OBRAS



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA